



ATENCIÓN: TODOS los docentes que se encuadren en lo descripto en los **puntos 1 y 6**, deberán completar la planilla que **estará disponible en el mostrador del Área Económico Financiera hasta el 30 de mayo**. Ante cualquier duda consulte con la responsable de Higiene y Seguridad: Ing Susana Pérez Zorrilla, tel 4334051, int 41284

CRITERIOS DE EXPOSICIÓN: SOBRECARGA DEL USO DE LA VOZ

1.- El presente está orientado a docentes con actividad frente al curso con una cantidad de horas igual o mayor a DIECIOCHO (18) horas cátedra o **TRECE HORAS Y MEDIA de reloj (13,5 horas)** éstas últimas son las usadas en el ámbito universitario.

2.- Para docentes que se desempeñan en diferentes establecimientos de la UNC y a los fines del cómputo, se deberá declarar el total de horas reloj semanales frente al aula (sumatoria en todas las dependencias de la UNC) y declararlo en la institución donde mayor sea la carga horaria.

3.- Si además de su actividad en la UNC el profesional también se desempeña como docente en otras Instituciones, deberá declarar el total de horas cátedra semanales frente al alumnado (sumatoria de todos los lugares exceptuando la UNC)

4.- Tener en cuenta que docentes con DS (10 hs reloj semanales) tienen una carga horario que incluye aparte del tiempo frente al aula, preparación de clases y corrección de TTP, por lo que no estará afectado y no debe completar la planilla.

5.- Profesores DSE (20 hs reloj semanales) deben dedicar el 50 % del tiempo a investigación, quedando un máximo de 10hs reloj semanales para docencia, tampoco estará afectado y no debe completar la planilla (salvo que se dedique al dictado de posgrado u otros)

6.- Profesores DE (40 hs reloj semanales) deben dedicar, en teoría, 50% del tiempo a investigación, quedando como máximo 20 hs reloj semanales para el dictado de clases. Esta persona debe contemplar el llenado del FORMULARIO.

DEBE SER COMPLETADO ANTES DEL 30 DE MAYO